



Dei te m. r. r. r. r. r.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Y Grauna a fin de que queda por tres mill Ducados de pen-
sion eclesiastica; Y Acordo se responde a dha carta con
testimonio de esta Concecion =

Sobre Rein-
tegracion al pe-
nit y Resisto
de granos.

Hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo de
horden del señor Correador para conferir y resolver en Vista de la
real horden de su Magestad Explicada en carta del señor Don
Pedro Juan de Alfaro su fiscal con fecha de seis del corriente man-
dando se haga la Compra de trigo para esteposito a proporcion de
sus caudales sin exceder del precio de la tara dando puntual abiso
de su execucion y del estado en que oy se halla con las demas particu-
laridades que comprende que se bio en el Extraordinario. Se celebra
de en diez del Corriente y de que nuevamente se hizo relacion y de
los Resistos de grano hechos en esta poblacion su huentay Campo en
ambos Estados eclesiasticos y secular de los quales parece resultan treinta
y siete mill setecientas diez y nueve fanegas de trigo en esta forma; Las
seismill setecientas Ochenta y quatro Compuestas de trescientos
diez y seis motes entre los Vecinos de esta Poblacion; las Veinte y tres
mill quinientas Veinte y siete fanegas en Ochocientos noventa y
seis motes de los Vecinos de la huentay Campo labradores = Las dos
mill setecientas treinta y siete en veinte y seis motes de los Preb-
dados de la Santa Iglesia = Las quattromill seiscientas setenta
y una fanegas restantes en treinta y seis motes de los Curas Bene-
ficiados y demas eclesiasticos; y tambien se hizo relacion de to-
dos los acuerdos celebrados asi por esta Ciudad como por
la Junta Costablecida desde el mes de Julio de este año sobre
la Compra de trigo para dhoposito sus progresos y estado;
Y la Ciudad haviendole oido tratado y confuido largamente
con la reflexion que pide materia de tanta gravedad
y en que se intereria el servicio de ambas Magestades y be-
neficio de este Comun deseando satisfacer con la justifica-
cion Combeniente lo que entan y importante asumpto al Je-
cutado Cumpliendo su obligacion = Acordo se haga repre-
sentacion al Real y Supremo Consejo de Castilla manife-
tando la practica que en todos tiempos a observado esta
Ciudad para las compras de trigo y abaratar la que
Solicitandola fuera de su Jurisdiccion a fin de no

